



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

# Memorando

**CNR**  
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

DDHA – 0545 /2017

**Para:** ~~Licda. María Silvia Gutiérrez~~  
Subdirectora Ejecutiva

**De:** Arq. Silvia Ivette Zamora Castillo *Silvia Ivette Zamora*  
Directora de Desarrollo Humano y Administración.

**Asunto:** Opinión a revisión salarial

**Fecha:** 20 de junio de 2017



Me refiero a Hoja de Instrucción de Subdirección Ejecutiva No. 00488, mediante la cual remite para conocimiento y manejo de esta Dirección, opinión emitida por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, sobre solicitud de nivelación salarial presentada por el Lic. , quien se desempeña como Jefe de la OMC de Cuscatlán.

Al respecto, hago de su conocimiento, que se revisó la situación salarial de las jefaturas, verificando, que las funciones de "Jefe de Oficina Departamental de Mantenimiento Catastral", están clasificadas en el nivel 10 del tabulador vigente, al cual le corresponde una remuneración mensual de \$1,780.00; por lo que, el sueldo de las jefaturas se encuentra debajo de lo que indica el tabulador salarial.

No omito manifestar, que ha sido un tema prioritario para la Administración Superior, hacerlos llegar al tabulador salarial, por lo que, mediante acuerdo No 82-CNR/2014 de fecha ocho de abril del año dos mil catorce, logró acercarlos a su tabulador salarial asignándoles un sueldo de \$1,368.00; ya que el rango salarial de dichas jefaturas era de \$1,116.72 a \$1,242.07.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de realizar un acercamiento al tabulador salarial, se ha elaborado un escenario, llevando al tabulador correspondiente a cada jefatura, lo cual tiene un impacto económico anual de \$70,056.44, por lo que; se somete a su consideración que la Unidad Financiera Institucional, tenga conocimiento del impacto económico, a fin de que emita su opinión sobre la disponibilidad financiera.

Cabe mencionar, que en caso de que la Unidad Financiera Institucional emita disponibilidad presupuestaria para la nivelación de las jefaturas y previa autorización de la Administración Superior, se sometería a aprobación del Consejo Directivo.

Lo anterior, se somete a su consideración.

Atentamente,